



Ayuntamiento Municipal de Mella

Teléfonos: Tel. 809-352-4353-829-320-1354

www.ayuntamientomella.gob.do

E-mail: info@ayuntamientomella.gob.do

RNC: 417-00024-3

RESOLUCIÓN No. 003-2025

14 de Febrero de 2025

Mediante la cual el Ayuntamiento Municipal de Mella aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2028

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político-administrativo local, son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO: Que los ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su Artículo 122, establece que "los ayuntamientos aprobarán, a iniciativa de las y los síndicos y con participación de la comunidad, planes municipales de desarrollo."

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y su reglamento de aplicación, establece el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades de desarrollo económico y social, al cual están sujetos todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

CONSIDERANDO:

Que el Ayuntamiento de Mella ha agotado un proceso de planificación durante el período 2024-2028, mediante el cual se ha formulado un Plan Municipal de Desarrollo, contando con la participación de la alcaldía, los regidores, funcionarios municipales y la sociedad civil.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de Septiembre de 2024 fue juramentado el Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de Mella, como entidad consultiva conformada por el Ayuntamiento y representantes de organizaciones sociales del Municipio, quienes se han comprometido a sumar esfuerzos para alcanzar los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que el día 11 de febrero de 2025, las fuerzas vivas del Municipio de Mella, representadas por sus principales organizaciones reunidas en Asamblea, y encabezadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, expresaron su aprobación y apoyo al Plan Municipal de Desarrollo.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios.

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE: PRIMERO: Aprobar, como se aprueba, el documento contentivo del Plan Municipal de Desarrollo de del Municipio de Mella 2024-2028, como el instrumento de planificación que guiará la gestión municipal en el período señalado.

SEGUNDO: Asumir como norte de la gestión municipal la visión estratégica de desarrollo consensuada con los munícipes, que dice: "El municipio de Mella se desarrolla permanentemente, en los aspectos económico, social, cultural, deportivo y religioso, creando infraestructura, utilizando personal técnico capaz e incluyendo todos los sectores de la sociedad en este proceso, con la colaboración del Estado Dominicano y otras instituciones nacionales e internacionales"; así como las líneas estratégicas de desarrollo:

1. Planificación Urbana Integral para el Crecimiento Económico.
2. Intervenciones Urbanas Transformadoras.
3. Servicios Públicos de Calidad.
4. Incorporación de Nuevos Procesos Culturales.
5. Gestión Moderna y Eficiente.

TERCERO: Asegurar que se dirijan todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y aunar esfuerzos con el Consejo de Desarrollo Municipal para gestionar recursos y asistencia técnica ante otras instancias.

CUARTO: Emprender iniciativas y alianzas estratégicas con diversos actores nacionales e internacionales, a los fines de asegurar la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

QUINTO: Poner en funcionamiento, a través de la Oficina Municipal de Planificación y Programación, los mecanismos de monitoreo y evaluación necesarios para la efectiva implementación del Plan Municipal de Desarrollo.

SEXTO: Difundir ampliamente el Plan Municipal de Desarrollo por diferentes medios, informando oportunamente a los munícipes sobre los avances en su implementación.

Dado en la Sala de Sesiones Manuel Salvador Matos del Ayuntamiento del Municipio de Mella, a los 14 días del Mes de febrero del 2025.



Cheifi Marmolejos
Presidente Concejo de Regidores

María Florián

María Mercedes Florián Pérez
Secretaria Concejo de Regidores

RP



Rodrigo Matos Peña
Alcalde Municipal



Página 4 de 4

